



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° **0353**
NEUQUÉN, 22 JUN 2011

VISTO

El Expediente OE N° 5345 –M– Año 2011 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del HI.BE.PA del Proyecto denominado: “Ampliación de la Sede Vecinal”; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

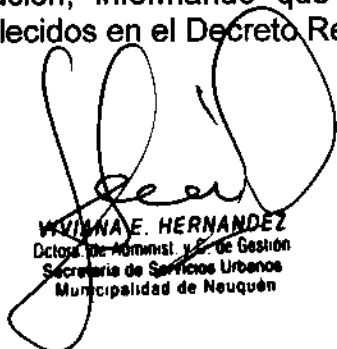
Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio HI.BE.PA tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de distintas actividades y trabajo, tanto como para la Comunidad como para los representantes de los vecinos, estimando el plazo de ejecución en tres (3) meses para los proyectos de obra pública, a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$165.000,00 acompañando además, croquis y planos;

Que según consta en copia de Acta N° 2, de fecha 31 de Mayo de 2011, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el Proyecto de marras para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención las áreas pertinentes de la Dirección Municipal de Espacios Verdes realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que el responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaria de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10;



VIVIANA E. HERNANDEZ
Doctora en Admini. y G. de Gestión
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///2.-

POR ELLO:

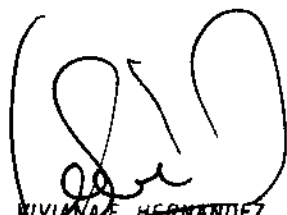
**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra Ejecución: "**Ampliación de la Sede Vecinal**"; presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº HI.BE.PA**, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Nº 11337 y su Decreto Reglamentario Nº 0900/10.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Sociedad Vecinal del Bº ----- HI-BE-PA, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario Nº 0900/10.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

FDO) J.E.VILLAR


VIVIANA E. HERNANDEZ
Dpto. de Administ. y C. de Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

